

MTFMM/rrs
REF: CONV_Cap.4_2023_02.01.05

INFORME PROPUESTA

Asunto: Expediente de concesión directa nominativa vía Convenio de subvención económica al Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), para el año 2023.

ANTECEDENTES

El Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), con fecha 25 de enero de 2023 y RE 2023010841E, solicita ayuda económica por un importe de 6.000,00 €, para la *implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz*, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre *"buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema"*.

Se acompaña a la solicitud acreditación por parte de la Entidad del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario:

- Solicitud de subvención directa.
- Memoria descriptiva y valorada económicamente de la actividad a subvencionar.
- Certificado del Jefe de Servicio de Asociaciones y Colegios Profesionales, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que acredita la condición de representante de dicha corporación profesional.
- Certificados de la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria, así como Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
- Declaración responsable de que no tiene ninguna ayuda concedida para la misma finalidad.
- Declaración responsable en base al artículo 69.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el Presupuesto en vigor aprobado por la Diputación Provincial se ha previsto una subvención nominativa a favor del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), para ese fin y por un importe de 6.000,00€.

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			

Se acompaña este informe de un borrador de Convenio de Cooperación, que establece el régimen regulador de la subvención nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario.

Esta actuación atiende a fines económicos, ambientales y sociales para todo el litoral gaditano, dada la necesidad de que el personal vinculado a los servicios municipales de playas estén adecuadamente capacitados para manejar un ecosistema vivo y vulnerable que presta importantes servicios al ser humano y que al mismo tiempo se encuentra fuertemente amenazado por los usos y actividades económicas que en él se desarrollan.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RGS)
- Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.
- Demás normas de derecho administrativo.

SEGUNDA.-PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los los artículos 22.2. a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, siendo necesario que en el presupuesto de gastos aparezca expresamente la dotación presupuestaria y el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			

El objeto de las subvenciones nominativas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de cooperación o resolución de concesión.

Según dispone el art 65 RGS, el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de la concesión o el convenio. En cualquiera de estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de los dispuesto en la LGS.

TERCERA.- COMPETENCIA PARA FORMALIZAR EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA LA SUBVENCIÓN Y APROBAR EL GASTO.

El órgano competente para la autorización y disposición del gasto es el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias genéricas y especiales aprobado mediante Decreto SECRE-00074-2022 del Presidente, de 7 de julio de 2022.

El órgano competente para la concesión de la subvención recae en el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, Diputado con delegación genérica conforme al Decreto SECRE-00061-2022 del Presidente, de 7 de julio de 2022, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales.

CUARTA.- EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presupuesto en vigor de la Diputación existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 03/170/48007 , por importe de 6.000,00€, incorporándose al expediente documento RC nº 220230000022 , Ref- 22023000010 y documento AD previo n.º 920230000922 , Ref- 22023000010.

QUINTA.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y en el art. 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el ejercicio de la función interventora comprenderá la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Y según dispone el art.16.1.b) del mismo texto legal, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto. Entre los actos sometidos a la intervención previa se consideran incluidos los

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==		



Convenios que se suscriban y cualquier otro acto de naturaleza análoga, siempre que tenga contenido económico.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará con una memoria justificativa del proyecto realizado, una cuenta justificativa detallada, originales o copias compulsadas de facturas, así como el resto de documentación que se detalla en el convenio a formalizar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Una vez justificado el gasto dentro del plazo concedido para ello, se procederá a la aprobación de la cuenta justificativa por el órgano concedente de la subvención y posteriormente al abono de la subvención concedida.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LOS EXTREMOS EXIGIDOS EN LA LRJSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Este Convenio se encuadra dentro del tipo recogido en el apartado c) del artículo 47.2 de la LRJSP, que establece textualmente: "*Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado*".

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Para lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP.

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			

Consta en el expediente memoria que justifica los antecedentes, razones de oportunidad y objetivos que se persiguen con la formalización del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LRJSP.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Convenio que se adjunta se ajusta a derecho, cumpliendo con los requisitos legales exigidos al efecto.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, gestiona los intereses de la Provincia en materia medioambiental, colaborando con entidades públicas y privadas, para la consecución de fines comunes.

Visto que con fecha 25 de enero de 2023, se recibió solicitud del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), para recibir apoyo financiero por un importe 6.000,00 €, para la *implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz*, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre *“buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema”*.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta Diputación Provincial con el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) y que en el presupuesto de la Diputación se ha previsto una subvención nominativa a esta entidad para tal fin.

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	08/02/2023 09:37:49
	Romualdo Del Río Sánchez			Firmado	07/02/2023 11:34:21
Observaciones				Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==				



Vista la acreditación por parte del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario, según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el Decreto del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible MAMBI-00012-2023, que acuerda el inicio del procedimiento de concesión de subvención nominativa directa prevista en el presupuesto en vigor de la Corporación.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 03/170/48007 del presupuesto en vigor para conceder la subvención nominativa.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la ayuda a otorgar.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

ACUERDO

Único.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de SEIS MIL EUROS (**6.000,00€**), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/170/48007 del presupuesto en vigor, documento RC nº 220230000022 , Ref- 22023000010 y documento AD previo n.º 920230000922 , Ref- 22023000010, a favor del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), con CIF G19536770.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			

Visto que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, gestiona los intereses de la Provincia en materia medioambiental, colaborando con entidades públicas y privadas, para la consecución de fines comunes

Visto que con fecha 25 de enero de 2023, se recibió solicitud del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), para recibir apoyo financiero por un importe 6.000,00 €, para la *implementación de medidas del Programa para la Gestión Costera de la provincia de Cádiz*, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre *“buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema”*.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta Diputación Provincial con el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) y que en el presupuesto de la Diputación se ha previsto una subvención nominativa a esta entidad para tal fin.

Vista la acreditación por parte del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA) del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario, según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el Decreto del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible MAMBI-00012-2023, que acuerda el inicio del procedimiento de concesión de subvención nominativa directa prevista en el presupuesto en vigor de la Corporación.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 03/170/48007 del presupuesto en vigor para conceder la subvención nominativa.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la ayuda a otorgar.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

ACUERDO

Único.- Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa vía Convenio de Cooperación de ayuda económica con el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), por importe de SEIS MIL EUROS (**6.000,00€**), *para la implementación de medidas del Programa para la Gestión*

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	08/02/2023 09:37:49	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	07/02/2023 11:34:21	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			

Costera de la provincia de Cádiz, en concreto, la cuarta edición de la acción formativa sobre "buenas prácticas de trabajo en el litoral y la importancia del ecosistema".

*El Técnico de Administración General
Romualdo del Río Sánchez*

*La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
M^a Teresa Fernández-Mota Martos*

Código Seguro De Verificación	gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos			Firmado	08/02/2023 09:37:49
	Romualdo Del Río Sánchez			Firmado	07/02/2023 11:34:21
Observaciones				Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gZ8d68/Tkvdq1ZcJYCgbjw==				

